

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.
Causante:
Demandante: RAMIRO E. GUAVITA GOMEZ
Demandado: DEISSY N. BRICEÑO CADENA
500013110002-2018-00108-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

229

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de octubre de 2019. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en proveído del 3 octubre de 2019 que rechazó la recusación formulada por la parte actora contra la suscrita juez titular de este despacho.

Por tanto, se prosigue la actuación procesal en este asunto.

Se dispone solicitar a Medicina Legal informe si ya practicó la entrevista decretada en auto proferido en la audiencia del 22 de agosto de 2019, en caso afirmativo, remitirla, para lo cual se le concede el término de tres (3) días. Oficiese en forma completa y adecuada.

A efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, se señala la hora de las **08:00 a.m. del día doce (12) de noviembre de 2019**, para continuar con la audiencia del art. 392 del C.G.P. en la que se practican las pruebas faltantes y se decidirá de fondo el asunto.

Se dispone citar a esta audiencia a las señoras Procuradora y Defensora de Familia

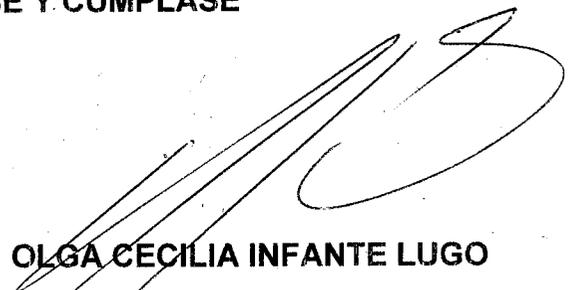
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Causante:
Demandante: RAMIRO E. GUAVITA GOMEZ
Demandado: DEISSY N. BRICEÑO CADENA
50001311C002-2018-00108-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

RECORADO SEÑALADO
12 2 001 2019
Oficio de sustanciar
Estado número 125